

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA</b> <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005 Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	<b>PAGADURIA</b>	
	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR</b>	<b>Página 1 de 9</b>

### 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

<b>Tipo de Presupuesto Asignado</b>	Funcionamiento				
<b>Objeto contractual</b>	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION PARA LA HABILITACION DE LA CAPILLA DE LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON				
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">CODIGO</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"><b>72102900</b></td> <td>Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.</td> </tr> </tbody> </table>	CODIGO	DESCRIPCION	<b>72102900</b>	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
	CODIGO	DESCRIPCION			
<b>72102900</b>	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.				

### 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

<b>Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)</b>	03 de Diciembre de 2019	
<b>Modalidad de selección:</b>	Régimen especial	
<b>Tipo de Contrato:</b>	Obra	
<b>Dependencia:</b>	Pagaduría	<b>Otro:</b>

### 3. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Institucion Educativa Colegio de San Simon procede a efectuar el estudio correspondiente:

<b>3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b>	<p>La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, con el objeto de mejorar sus instalaciones físicas requiere la intervención a través de un contrato de obra para realizar mantenimiento eléctrico de baja de tensión en la red de capilla dado que el pasado mes de julio por fuertes lluvias que hubo en la ciudad de Ibagué, las cuales causaron varias emergencias por la caída de árboles. El plantel educativo se vio afectado dado que se generó emergencia en la parte delantera de la institución al caer un árbol por los lados de la capilla, lo cual paulatinamente se han venido presentando fallas en la red eléctrica, de este espacio.</p> <p>Afectando las actividades religiosas que se llevan a cabo, en ese orden de ideas se requiere la respectiva intervención con el objeto que no se siga deteriorando el sistema a hasta el colapso de su funcionamiento</p> <p>Todo enfocado al bienestar y comodidad de los educandos, quienes hacen uso constante de los diferentes espacios educativos dignos y en buen estado que aporten al mejoramiento institucional.</p> <p>Las dependencias de la institución están al servicio de la comunidad educativa garantizando el cumplimiento del proyecto educativo institucional, su misión y visión.</p>
--	---



# INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005  
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5  
Gestión  
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 2 de 9



### 3.1.2 Presupuesto de obra

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Templa de cableado AL 3X2 + 1/10 sobre postes existentes	90	ML
2	Herrajes para posterío y sujeción del cableado	6	UNID
3	Cofre de derivación en postes	2	UNID
4	Cable 3x6 + 8 alimentador cofre	4	ML
5	Poste fibra de vidrio 8 m x510 klg	2	UNID
6	Amarres cinta bandy y evilla	30	UNID
7	Parcial entubo emt de 1 ¼ " Equipado de cable concéntrico 3x6+8	10	ML
8	Luminaria led de 90 voltios con brazo multi voltaje de 80 A 240V incluye cableado para si conexión	2	UNID
9	Conector tipo DBH y cinta autofundente y cinta aislante	20	UNID
10	Cableado para portería y caseta	45	ML

### 3.2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

#### 3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

1) Llevar a cabo la "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION PARA LA HABILITACION DE LA CAPILLA DE LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON", contratando personal e insumos necesarios para ejecutar las labores contratadas, de conformidad con las actividades descritas en los documentos de la etapa precontractual, anexos técnicos y la propuesta presentada. 2) A ejecutar las labores, en el sector indicado por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN por intermedio del Supervisor del contrato. 3) A mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la construcción, de conformidad con las normas vigentes. 4) Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra contratada. 5) A entregar al CONTRATANTE una reseña fotográfica del

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA</b> <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005 Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	<b>PAGADURIA</b>	
	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR</b>	<b>Página 3 de 9</b>

	desarrollo de la obra 6) Cumplir las medidas de protección específicas para el tipo de obras que está realizando, así como las normas ambientales y de seguridad industrial. 7) El contratista organizará sus trabajos y adoptará las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra y reducirá los riesgos y peligros a que éstos queden expuestos. El Contratista es responsable si por falta de señales aprobadas y medidas de seguridad inadecuadas, de explosivos y materiales inflamables, ocurren accidentes o daños a terceros. 8) El contratista adoptará igualmente las medidas de salubridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud. 9) El Contratista entregará la obra al CONTRATANTE cuando se halle completamente ejecutada; para efectos de la entrega, El Contratista dará aviso al Supervisor 10) El contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 12) Las demás que surjan de la naturaleza del Contrato.
<b>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN</b>	
<b>3.3.1</b> <b>Obligaciones del Contratista:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.</li> <li>2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.</li> <li>3. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.</li> <li>4. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.</li> <li>5. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.</li> <li>6. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a decreto 1273 de 23 de Julio de 2018.</li> </ol>
<b>3.3.2.</b> <b>Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato</li> <li>2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>3. Realizar la supervisión del contrato.</li> </ol>
<b>3.4 Modalidad de selección, justificación y</b>	La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación; y el artículo 28. <b>CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA CUANTÍA NO</b>



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON  
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005  
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5  
Gestión  
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 4 de 9

**fundamentos  
jurídicos.**

**SUPERE LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES** del Acuerdo No. 06 de 31 octubre de 2018, emanado por el Consejo Directivo de la Institución en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.2.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 y el del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

**3.4.1 Análisis de  
riesgos y forma  
de mitigarlo**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El incumplimiento parcial o total de las obligaciones impuestas al contratista.	Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la administración y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos.	2	2	4	d

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación				¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad? ¿Cuándo?
1	Contratista	Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades	2	2	4	No	Supervisor	Mensual	Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales	Mensual

**3.5 Valor  
Estimado del  
Contrato  
Justificación  
del Mismo**

El valor estimado del contrato es de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$9.977.000, 00), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Para obtener el valor se solicitaron dos cotizaciones del sector con el objeto de sacar la media aritmética la cual define el presupuesto oficial reflejado en el estudio del mercado, cotizaciones que hacen parte integral del presente proceso

Ítem	Tipo Fuente	Valor
------	-------------	-------



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON  
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005  
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5  
Gestión  
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 5 de 9

1

FSE

\$9.977.000

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

**3.5.1 Certificado  
de  
disponibilidad  
Presupuestal**

Número:	CD3-2019000082
Valor:	\$9.977.000
Autorizados por	Rectoría
Rubro	21 FUNCIONAMIENTO 2102 GASTOS GENERALES 210202 ADQUISICION DE SERVICIOS 21020205 MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2102020503 Mantenimiento Infraestructura Educativa-Recursos de Gratuidad 21 FUNCIONAMIENTO 2102 GASTOS GENERALES 210202 ADQUISICION DE SERVICIOS 21020205 MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2102020502 Mantenimiento Infraestructura Educativa-Recursos Conpes 21 FUNCIONAMIENTO 2102 GASTOS GENERALES 210202 ADQUISICION DE SERVICIOS 21020205 MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2102020501 Mantenimiento Infraestructura - Recursos Propios 21 FUNCIONAMIENTO 2102 GASTOS GENERALES 210202 ADQUISICION DE SERVICIOS 21020205 MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2102020504 Mantenimiento Infraestructura - Recursos del Balan ce Propios 21 FUNCIONAMIENTO 2102 GASTOS GENERALES 210202 ADQUISICION DE SERVICIOS 21020205 MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON</b> <b>IBAGUÉ - TOLIMA</b> <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	<b>PAGADURIA</b>	
	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR</b>	<b>Página 6 de 9</b>

		EDUCATIVA                    2102020505 Mantenimiento            Infraestructura Educativa - Recursos del Balance Conpes
<b>3.5.2 Forma de Pago del Contrato</b>	<p>La forma de pago del contrato. Será la siguiente:</p> <p>El valor del contrato resultante del presente proceso de selección será pagado por la Institución Educativa Colegio de San Simón en un UNICO pago el 100% del valor del contrato. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente con registro fotográfico, factura o documento equivalente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales.</p> <p>Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza</p> <p>Bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado</p>	

### 3.6. DOCUMENTOS REQUERIDOS

<b>3.6.1. Capacidad Jurídica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuesta Economica suscrita por el proponente</li> <li>• Carta de Presentacion de la propuesta con la respectiva descripcion del servicio a contratar. La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.</li> <li>• Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal.</li> <li>• Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años), si es persona natural, si es persona jurídica el del representante legal.</li> </ul> <p>Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Existencia y Representacion Legal, actualizado con fecha de expedicion no mayor a 30 días, la actividad economica debe estar relacionada con el objeto a contratar.</li> <li>• Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de</li> </ul>
----------------------------------	---

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA</b> <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005 Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	<b>PAGADURIA</b>	
	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR</b>	<b>Página 7 de 9</b>

	<p>expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores), cuando se trate de persona jurídicas, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado( la actividad economica debe estar relacionada con el objeto a contratar)</li> <li>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona juridica el del representante legal y el de la entidad</li> <li>• Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona juridica el del representante legal y el de la entidad.</li> <li>• Certificado de antecedentes judiciales si es persona juridica el del representante judicial.</li> <li>• Certificado registro nacional de medidas correctivas RNMC La ENTIDAD, consultará el Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por Portal de Servicios al Ciudadano PSC (srvpsi.policia.gov.co ) del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).</li> <li>• Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica.</li> <li>• Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes</li> <li>• Cuenta bancaria</li> </ul>	
<b>3.6.2 Experiencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexar mínimo un (01) contratos, certificación y/o acta de liquidación de contratos ejecutados cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria</li> <li>• Estudios del proponente en electricidad</li> </ul>	
<b>3.7 Garantías:</b>	<p><b>CUMPLIMIENTO:</b> Para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo. Se requiere que la Garantía Única ampare el cumplimiento del contrato, en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato (Valor Clausula Penal Pecuniaria) por el plazo de ejecución y hasta su liquidación.</p>	
<b>3.7.1 Exclusión de Garantías.</b>	<p><b>NO aplica para este proceso..</b></p>	
<b>3.8. Interventoría o Supervisión:</b>	Nombre del funcionario: Cargos	<b>Persona designada por el ordenador del gasto</b>

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA</b> <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005 Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 8 de 9

<b>3.9 Plazo de Ejecución del Contrato</b>	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución en ocho (08) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 .
<b>3.10 Inhabilidades e incompatibilidades</b>	A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta
<b>FIRMA:</b>	<i>Original firmado</i>
<b>NOMBRE:</b>	DAGOBERTO PÓRTELA
<b>CARGO:</b>	RECTOR

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON</b> <b>IBAGUÉ - TOLIMA</b> <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 9 de 9

ITEM	DESCRIPCION	Cotización 1 Wilson franco	Cotización 2 J&M ELECTRICOS SAS
		v/total	v/total
	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION PARA LA HABILITACION DE LA CAPILLA DE LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON	\$9.994.000	\$9.960.000
	PROMEDIO	\$9.977.000	